

ACUERDO DIRECTIVO No. 122
29 de noviembre de 2022

“Por el cual crea el programa Académico Tecnología en Gestión Logística Portuaria y del Transporte y se dictan otras disposiciones”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el literal r) del artículo 23 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que conforme a lo establecido en el literal r del artículo 23 del Estatuto General de la IU. Digital, corresponde al Consejo Directivo aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales.
4. Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2019, estudió la propuesta presentada desde la Vicerrectoría Académica para la creación del programa académico de Tecnología en Gestión de Procesos Logísticos y Transporte, como una alternativa de educación orientada al cumplimiento de su función misional de garantizar una educación con calidad, innovadora y pertinente, formando tecnólogos con capacidad en la gestión de operaciones que involucra la cadena de suministro, en un entorno altamente competitivo, acorde con las tendencias globales, en tal sentido; se expidió el Acuerdo Directivo No. 058 del 25 de

septiembre de 2019, por medio del cual se aprueba el mencionado programa académico.

5. Que en virtud del Acuerdo Directivo No. 058 de 2019, se radicó solicitud de registro calificado al programa Tecnología en Gestión de Procesos Logísticos y Transporte, el cual fue negado por el Ministerio de Educación Nacional, por lo cual se procedió con los estudios respectivos a efectos de realizar ajustes académicos de conformidad con los lineamientos curriculares definidos por la institución para su articulación con el Decreto 1330 de 2019 y con el concepto de resultados de aprendizaje, enfocándose en los hallazgos identificados para mejorar la propuesta formativa en términos del perfil y los resultados de aprendizaje específicos propuestos, así como la actualización del análisis de pertinencia se identificó un elemento diferenciador que podría ser ajustado dada la dinámica departamental y las necesidades actuales y futuras en cuanto a lo portuario que no obedece exclusividad a puertos marítimos.
6. Que, conforme a las anteriores consideraciones, se hace necesario derogar el Acuerdo Directivo No. 058 de 2019, *“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa Académico de Tecnología en Gestión de Procesos Logísticos y Transporte”*, debido a que se requiere redefinir el acto administrativo de creación con el fin de ajustar y fortalecer la propuesta formativa en términos del perfil y los resultados de aprendizaje específicos propuestos, así como la electividad y la articulación con los lineamientos curriculares en armonía con la normatividad vigente y el enfoque misional de la institución.
7. Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria No. 22 del 16 de noviembre de 2022, socializó y recomendó al Consejo Directivo algunos programas Académicos, entre los cuales se encuentra el de Tecnología en Gestión Logística Portuaria y del Transporte.
8. Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, en sesión del 25 de noviembre de 2022, estudió y recomendó al Consejo Directivo en pleno, el estudio y deliberación del proyecto de acto administrativo.
9. Que el Consejo Directivo deliberó el proyecto de Acuerdo Directivo, *“Por el cual crea el programa Académico Tecnología en Gestión Logística Portuaria y del Transporte y se dictan otras disposiciones”*, en sesión extraordinaria No. 96 del 29 de noviembre de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la creación del programa académico de Tecnología en Gestión Logística Portuaria y del Transporte bajo las siguientes características:

- Duración: 6 semestres
- Créditos académicos: 96 créditos académicos
- Nivel de formación: Pregrado, Tecnológico
- Metodología: A distancia
- Modalidad: Virtual
- Número de estudiantes admitidos por periodo: 45 estudiantes

ARTÍCULO 2. El programa académico de Tecnología en Gestión Logística Portuaria y del Transporte dependerá académica y administrativamente de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

ARTÍCULO 3. Proveer los recursos institucionales para adelantar las gestiones requeridas con miras a iniciar los trámites de solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Logística Portuaria y del Transporte ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo Directivo No. 058 de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Raquel Díaz Ortiz

RAQUEL DÍAZ ORTIZ
Presidente (E) Consejo Directivo

Jessica Andrea Agudelo Vélez

JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Directivo